# IV. Administración de Justicia

## AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Sexta

Hago saber: que en fecha 22 de noviembre de 2007 se dicta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los que siguen:

Madrid, a 22 de noviembre de 2007.

Visto el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y bajo el número 1/06, se tramita a instancia de don Joaquín Pareja García, representado por el Procurador don Federico Ruipérez Palomino, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, sobre Derechos Fundamentales (acceso en condiciones de igualdad a la Función Pública), y en el que la Administración demandada ha estado representada y defendida por el Abogado del Estado.

Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Joaquín Pareja García, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, a que las presentes actuaciones se contraen y, en consecuencia, confirmar la resolución impugnada por su conformidad a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Sanz Duque se hace la presente publicación, pudiéndose interponer contra la misma recurso de casación en el plazo de diez días.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario judicial, Víctor Gallardo Sánchez.—26.205.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### BADAJOZ

### Edicto

- El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:
- 1.° Que en el procedimiento número 207/2008, por auto de 18 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sello Inmobiliario, S. L., con domicilio en c/ Santa Eulalia, n.º 18, de Mérida, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mérida.

- 2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, debiendo aportar los créditos originales y copias de los mismos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Hoy.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 18 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—26.385.

## MADRID

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 40 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 40, sito en la calle Capitán Haya, n.º 66, 5.ª planta, se siguen los autos de juicio ordinario 65/02, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Dictándose sentencia en los referidos autos en las que el fallo es el siguiente:

Que estimando como estimo la demada formulada por el Procurador don Miguel Zamora Bausa en nombre y representación del Colegio de Arquitectos de Madrid debo condenar y condeno a Antonia Vázquez Navarro a pagar al actor 5.228,80 euros, intereses legales desde la demanda mas dos puntos desde la sentencia y costas.

Notifiquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que pueden recurrirla en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Madrid.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que tenga efecto la notificación de la sentencia al demandado en autos doña María Antonia Vázquez Navarro y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Magistrado-Juez.— El/la Secretario.—26.164.

# MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

Juicio división herencia 496/06. Parte demandante: Fructuoso Martín González. Parte demandada: Carlos Martín González.

En virtud de lo acordado en los autos referenciados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita para la formación de inventario a Carlos Martín González el día 20 de junio de 2008 a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de la Castellana, número 257, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurra seguirá su curso el procedimiento.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—26.754.

## MANZANARES

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manzanares (Ciudad Real), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 111, de fecha 7 de mayo de 2008, páginas 6093 y 6094, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Encima de «Cédula de emplazamiento», hay que incluir: «Edicto».

Debajo de «Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Manzanares (Ciudad Real)», hay que añadir. «Procedimiento ordinario número 386/07».–25.167 CO.

### MASSAMAGRELL

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por la Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Massamagrell en el procedimiento especial número 434/06 sobre extravío de pagarés señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, S.A.».

Se publica denuncia formulada por el Procurador Gonzalo Sancho Gaspar en nombre de «Banco Popular Español, S.A.» consistente en extravío del pagaré para impedir que el mismo se pague a tercera persona, procediéndose seguidamente a la amortización judicial de dicho título y a reconocer la titularidad de mi mandante:

Pagaré número 1542746-4, emitido por «Obras Públicas y Construcción Coedma, S.L.» nominativo a «Baupaca Albañiles, S.L.», con vencimiento al 20 de febrero de 2007 por importe nominal de 12.581,11 € y domiciliado de pago en la cuenta número 050-000104-47 de «Banco Popular Español, S.A.», oficina 1262 de dicha entidad, sita en la calle Mayor, 63, de Massamagrell.

Pagaré número 1542747-5, emitido por «Obras Públicas y Construcción Coedma, S.L.» nominativo a «Baupaca Albañiles, S.L.», con vencimiento al 20 de febrero de 2007 por importe nominal de 11.978,00 € y domiciliado de pago en la cuenta número 050-000104-47 de «Banco Popular Español, S.A.» oficina 1262 de dicha entidad sita en la calle Mayor, 63 de Massamagrell.

Pagaré número 1542748-6, emitido por «Obras Públicas y Construcción Coedma, S.L.» nominativo a «Baupaca Albañiles, S.L.» con vencimiento al 20 de febrero de 2007 por importe nominal de 11.526,00 € y domiciliado de pago en la cuenta número 050-000104-47 de «Banco Popular Español, S.A.», oficina 1262 de dicha entidad sita en la calle Mayor, 63 de Massamagrell.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente.

Massamagrell, 10 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—26.181.

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

Doña Susana Calvo Gago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 17/08 se sigue, a instancia de Ángela Crucera Cabanillas, expediente para la declaración de fallecimiento de Ángel Crucera Martín, natural de Orellana la Vieja, vecino de Orellana la Vieja, nacido el día 2 de octubre de 1890, quien al parecer falleció en Orellana la Vieja, entre el 23 y el 25 de abril de 1939, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Villanueva de la Serena, 22 de enero de 2008.—La Juez, Susana Calvo Gago.—22.580. y 2.ª 9-5-2008

#### VIVEIRO

Doña Lucía de la Fuente Seoane, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Viveiro (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1000003/08 se sigue a instancia de María Blanca Fernández Insua expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Alfonso Fernández Carrodeguas, natural de Ortigueira (La Coruña), vecino de Xove, de 51 años de edad, quien desapareció en alta mar el 14 de octubre de 2007 estando de guardia a bordo del buque pesquero «Valle Fraga», de cuya tripulación formaba parte, no teniéndose de él noticias desde dicho día.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Viveiro, 14 de marzo de 2008.—La Juez, Lucía de la Fuente Seoane.—El/la Secretario/a.—22.579.

y 2.a 9-5-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

# ALICANTE

Don Virginio Sánchez Barberan, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, dictó, de conformidad con el articulo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, Calle Pardo Gimeno, 43.

Numero Asunto: 537/2007-I.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad Instante del Concurso: Dussart Internacional, S.L.

Concursado: Dussart Internacional, S.L.

Representación y Asistencia Técnica: Francisco Javier Martínez Martínez y Arturo Mata Huertas.

Fecha de presentación de la Solicitud: 24 de septiembre de 2007.

Fecha del auto de Declaración: 10 de diciembre de 2007. Administrador Concursal: José Luis Ros Castaño con domicilio en calle Maravell 5 Edf. Calatrava, bajo, 03500 Benidorm; Economista: Manuel Soriano Balcazar; Abogado; con domicilio en calle San Pedro, 1, 4.°, de Elche, y como acreedor Troqueles Molina, S.L..

Facultades del Concurso: Conserva facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Constancia del patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Dispone de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el articulo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 10 de diciembre de 2007.–El Secretario Judicial Virginio Sánchez Barberan,–26.152.

#### BADAJOZ

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 y Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 89/08, por auto de 18 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor «Aguafruex, S.L.» con domicilio en Los Guadalperales, pedanía del municipio de Acedera (Badajoz) en donde tiene su centro de principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy», edición de Badajoz.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Badajoz, 18 de febrero de 2008.–El/la Secretario Judicial.–26.166.

### BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona,

Dicto, que de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de conclusión del concurso dictado por este Juzgado.

Dispongo: La aprobación de la rendición final de cuentas de la administración concursal y el archivo del procedimiento seguido respecto de la mercantil Domiar, Sociedad Limitada, por falta de activos realizables, dando por concluido el concurso en todas sus secciones. Ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y la disolución de la sociedad y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes.

Barcelona, 10 de abril de 2008.—La Secretaria judicial. 26.169.

# BILBAO

- El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:
- 1. Que en el procedimiento concursal número 397/07 referente al deudor «Cafetería Gernika, Sociedad Limitada» se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiero el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

- 2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.
- 3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.
- 4. Del deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 17 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—26.418.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de las Palmas de Gran Canaria.

Por la presente se hace saber: Que en procedimiento concursal anteriormente referenciado n.º 36/2007, seguido a instancias del Procurador D. Tomás Ramírez Hernández en nombre y representación de «Marve Hogar, S.L.», se ha dictado Auto en el día 27-02-08, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de la entidad «Marve Hogar, S.L.», el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de Voluntario. Se designan como Administradores del concurso a: Don Luis Bosch Llinares como Abogado, Domingo del Castillo Morales como Titulado Mercantil y a la Caja de Canarias como Acreedor.

Llámese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

María del Carmen de León Jiménez, Magistrado-Juez. María de los Angeles Lago Alonso, Secretario. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

de la Ley Concursal se expide el presente edicto. Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 2008.–El/la Secretario/a Judicial.–26.411.

# MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 348/07, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso al deudor The Radical Factory Ideas, Sociedad Limitada, con domicilio social en calle Velázquez, 102, octava planta, 28006 Madrid.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).